



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 3/2-2022-MPCP

Pucallpa,

19 JUL. 2022

VISTOS:

El Expediente Interno N°33637-2022 de fecha 30/06/2022, que contiene el Informe N°496-2022-MPCP-GM-GIO-SGEP de fecha 30/06/2022, Acta de Libre Disponibilidad de Terreno N°016-2022-MPCP-GAT 06/07/2022, Informe N°0686-2022-MPCP-GM-GAT-OAL-PJP de fecha 12/07/2022, e Informe Legal N°676-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 13/07/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); asimismo, estos gobiernos Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía, que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados, con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, mediante Informe N°496-2022-MPCP-GM-GIO-SGEP de fecha 30/06/2022, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, solicita la libre disponibilidad de terreno, el mismo que es un requisito indispensable para la ejecución del proyecto: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DE LOS CENTROS URBANOS ALEDAÑOS A LA AV. LA MARINA, DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2523918, de los siguientes predios:

- ✓ AA.HH Eco Turístico Shirambari Parcela 2 Mz. 10 Lt. 1, con código de predio N° P19043719.
- ✓ AA.HH Eco Turístico Shirambari Parcela 1 Mz. 5 Lt. 18, con código de predio N° P19049009.
- ✓ AA.HH Coronel FAP Eustaquio Ríos del Águila, calle FAP Mz. B Lt. 2 (O.U)/Área 299.97 m² con N° Partida Registral 11193441.
- ✓ AA.HH Asociación de Moradores del AA.HH 21 de Agosto, Psj S/N Mz. F Lt. 1 con N° Partida Registral 11193071.
- ✓ AA.HH Buenos Aires Jr. Los Jardines Mz. 02 Lt. 8B con N° Partida Registral N° 11192342.
- ✓ AA.HH Asociación San Martín de Porres Psi. Rafy Mz. C Lt. 13A. con la Partida Registral N°11194179

Que, mediante Informe N°0686-2022-MPCP-GM-GAT-OAL-PJP de fecha 12/07/2022, la Oficina de Asesoría Legal-GAT, CONCLUYE por la PROCEDENCIA de lo solicitado que establece la Libre Disponibilidad de los predios antes mencionados, para la ejecución del Proyecto "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DE LOS CENTROS URBANOS ALEDAÑOS A LA AV. LA MARINA, DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2523918;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, se aprobó la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, la misma que establece:

***Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**

32.1 La UEL antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, (...).

Que, respecto a la ejecución del Proyecto "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DE LOS CENTROS URBANOS ALEDAÑOS A LA AV. LA MARINA, DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N°2523918, se ha realizado la verificación del saneamiento físico legal y la respectiva inspección ocular, con fecha 06 de julio de 2022, el Gerente de Acondicionamiento Territorial, suscribe el Acta de Libre Disponibilidad de Terreno N°016-2022-MPCP-GAT, para el referido proyecto;

Que, en ese sentido, contando con la conformidad de la Oficina de Asesoría Legal - GAT expresada mediante el Informe N°0686-2022-MPCP-GM-GAT-OAL-PJP de fecha 12/07/2022, se concluye por la PROCEDENCIA de lo solicitado de establecer la Libre Disponibilidad del Terreno para el Proyecto "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DE LOS CENTROS URBANOS ALEDAÑOS A LA AV. LA MARINA, DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2523918, debiendo emitirse el acto resolutorio que corresponde;

Que, bajo el contexto antes señalado, se aprecia que la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, a través de su área técnica y legal, de acuerdo a sus funciones establecidas en el MOF y ROF de la entidad, ha procedido a



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 312 -2022-MPCP

revisar y evaluar las razones técnicas y legales que motivan la procedencia de lo solicitado, por lo que dan su conformidad para establecer la LIBRE DISPONIBILIDAD de predios para la ejecución del proyecto: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DE LOS CENTROS URBANOS ALEDAÑOS A LA AV. LA MARINA, DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N°2523918, siendo responsables por el contenido de los documentos generados, en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable; asimismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Informe Legal N°676-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 13/07/2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, CONCLUYE que resulta atendible ESTABLECER LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO para la ejecución del Proyecto "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DE LOS CENTROS URBANOS ALEDAÑOS A LA AV. LA MARINA, DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2523918, (...);

Que, en mérito a lo establecido en los artículos 56° y 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se establece la libre disponibilidad de los terrenos asignados como públicos a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, quedando expedito para la continuación del trámite ante el Ministerio de Vivienda y Construcción y Saneamiento para ejecución del Proyecto: "Creación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Agua Residual (PTAR) de los Centros Urbanos Aledaños a la Av. La Marina, Distrito de Yarinacocha - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" con CUI N° 2523918;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas por la Parte Tercera del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - l.ey N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ESTABLÉZCASE LA LIBRE DISPONIBILIDAD del Terreno para el Proyecto "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DE LOS CENTROS URBANOS ALEDAÑOS A LA AV. LA MARINA, DISTRITO DE YARINACocha-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-DEPARTAMENTO DE UCAYALI. Con Cod. Único N° 2523918, los mismo que cuentan con las siguientes características:

- **AA.HH Eco Turístico Shirambari Parcela 2 Mz. 10 Lt. 1, con código de predio N° P19043719.**

Medidas y Colindancias (nuevas)

LINDEROS MEDIDAS
Frente : 52.9 ML
Derecha :

1 4.64
2 44.23
3 35.11
Izquierda : 54.4 ml

Área : 1,254.2 M2

COLINDANCIAS

CA. Las Pomarrosas
Faja Marginal Margen Izquierda del Afluente a la quebrada Tushmo

Jr. Los Almendros

- **AA. HH Eco Turístico Shirambari Parcela 1 Mz. 5 Lt. 18, con código de predio N° P19049009.**

Medidas y Colindancias (nuevas)

LINDEROS MEDIDAS
Frente : 7.08 ML
Derecha : 36.08 ML
Izquierda : 35 ML
Fondo : 7 ML

Área : 248.8 M2
Uso : OTROS USOS

COLINDANCIAS

CA. Las Guayabas
Propuesta de Sub División Lote N°1A
Psje. Shirambari
Propuesta de Sub División Lote N°1A

- **AA. HH Coronel FAP Eustaquio Rios del Águila, Calle FAP Mz. B Lt. 2 (O.U)/Área 299.97 m² con N° Partida Registral N° 11193441.**

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

MZ : B
LOTE : N°2 (O.U.)
Uso : OTROS USOS
AREA : 299.97 M2
PERIMETRO : 70.00 ML



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 312-2022-MPCP

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

Por el Frente : 15.00 ml. Con la Calle Fap
Por la Derecha : 20.00 ml. Con el Psj. Amancio Tenazoa Ricopa
Por la Izquierda : 20.00 ml. con el Lote 1
Por el Fondo : 15.00 ml. con el Lote 1

- **AA.HH Asociación de Moradores del AA.HH 21 de Agosto, Psj S/N Mz. F Lt. 1 con N° Partida Registral 11193071.**

DESCRIPCION DEL INMUEBLE:

MZ : F
LOTE : 1
AREA : 2286.12 m2
USO : Otros Usos

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

Por el Frente : 67.11 ml. con el Pasaje S/N.
Por la Derecha : 49.00 ml. con el Pasaje N° 5.
Por la Izquierda : 45.97 ml. con la Propiedad Privada
Por el Fondo : 43.01 ml. con la Propiedad Privada.
Perímetro : 205.09 ml.

- **AA. HH Buenos Aires Jr. Los Jardines Mz. 02 Lt. 8B con N° Partida Registral N° 11192342.**

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:

LOTE N°8B de la Manzana "02"

Por el Frente : 10.00 ml., con el Jr. Los jardines.
Por la Derecha : 15.00 ml., con el Pasaje Buenos Aires.
Por la Izquierda : 15.00 ml. Con el lote N°8A Zona recreacional (Z.R.).
Por el Fondo : 10.00 ml., con el lote N°8A Zona recreacional (Z.R.).
PERIMETRO : 50.00 Ml.
AREA TOTAL : 150.00 m2
USO : OTROS USOS

- **AA. HH Asociación San Martín de Porres Psi. Rafy Mz. C Lt. 13A. con la Partida Registral N°11194179**

DESCRIPCION DEL INMUEBLE:

Lote N° 13A de la Manzana "C"

AREA : 256.00 m2.
PERIMETRO : 64.00 ml.
USO : OTROS USOS

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

Por el Frente : 16.00 ml. con el Pasaje Rafy
Por la Derecha : 16.00 ml, con el Lote N° 13 (A. Riesgo)
Por la Izquierda : 16.00 ml, con el Lote N° 13 (A. Riesgo)
Por el Fondo : 16.00 ml. con el Lote N° 13 (A. Riesgo).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo la notificación y distribución de la presente resolución

Regístrese, comuníquese y archívese.

Distribución: ALC
GM
GAJ
GAT
Archivos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS
Alcalde Provincial